

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

**CVE-2017-2603** *Notificación de sentencia número 115/2016 en procedimiento ordinario 1250/15.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ MARÍA PÉREZ SARO y JOSÉ MARÍA PÉREZ SAINZ, frente a MANUEL DESCALZO MUÑOZ, MAPFRE, TAMARA DÍAZ SALVARREY y ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 20 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000115/2016

En Santander a veinte abril de dos mil dieciséis.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario nº 1250/15 seguido a instancia del procurador de los Tribunales Sra. Rueda Breñosa en nombre y representación de don José M. Pérez Saro y don José M<sup>a</sup> Pérez Sainz contra ALLIANZ y Tamara Díaz Salvarrey, asistidas por la letrada Sra. Juárez Bermúdez y representadas por la Procuradora Sra. Cicero BRA, contra MAPFRE, asistida por la letrada Sra. Gozáñez Rans y representada por la procuradora Sra. Torralbo Quintana, y Manuel Descalzo Muñoz, declarado en rebeldía, en nombre de SM El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sra. Rueda Breñosa en nombre y representación de don José M. Pérez Saro y don José M<sup>a</sup> Pérez Sainz contra ALLIANZ y Tamara Díaz Salvarrey, contra MAPFRE, y Manuel Descalzo Muñoz, debo condenar a los demandados a indemnizar a la actora la cantidad de 1.980,09 euros por días de baja, y 1.300 euros por daños en el vehículo, lo que hace un total 3.280,09 euros, imponiendo a las compañías de seguros los intereses previstos en el artículo 20 de la LCS, distribuyéndose la responsabilidad entre los demandados en un 30% MAPFRE y Manuel Descalzo y un 70% ALLIANZ y la Sra. Díaz, sin expresa imposición de costas.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MANUEL DESCALZO MUÑOZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de marzo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Milagros Fernández Simón.

2017/2603

CVE-2017-2603